



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

R 005750

RESOLUCION NÚMERO
04 SEP 2019

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente al señor **FORBES STRUCKMAN ELARIO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.241.731 y afiliado a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **FORBES STRUCKMAN ELARIO**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 14/08/1986 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 29/01/1956
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 15,241,731 Nombre: FORBES STRUCKMAN ELARIO Fecha: 06/03/2019 Fecha Nacimiento : 29/01/1956

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	14/08/1986	29/06/1992	S A	2147
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	113,992.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
 Salario Base 113,992.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 29/01/2018
 Tiempo trabajado 3,243 Dias, 463.29 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 7,058,271.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor	Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	3243	100	7,058,271	Emisor

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición : LEY 100
 Tasa Reemplazo : 67.36
 Tope Pensión : 20

Pensión de Referencia:	139,301.03
Auxilio Funerario:	594,667.50
Edad Fecha Corte:	39.4248802190281
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	113,992.00
Factor Actuarial 4:	174.9879
Factor Actuarial 5:	0.4242
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/06/1995
Fecha Corte:	01/07/1995
Fecha Referencia:	29/01/2018
Ipcp Fecha Anterior Corte:	772.4502209
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	772.6420875
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3618.3227749
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	29/01/2016
Salario Medio Fecha Corte:	2.93742384109589
Fecha 2 (Fecha-1):	13/08/2006
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	118933.5
Tiempo Referencia:	8248
Tiempo Total Servicio:	3243
Valor Actualizado:	7,058,271.15
Valor Bono:	7,058,271.00
Factor:	0.6736
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	8248
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la Cuota Parte del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$7.058.271.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$7.058.271.00) MCTE**, a fecha de corte (01/07/1995), a favor del señor **FORBES STRUCKMAN ELARIO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.241.731, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **FORBES STRUCKMAN ELARIO**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **FORBES STRUCKMAN ELARIO**.

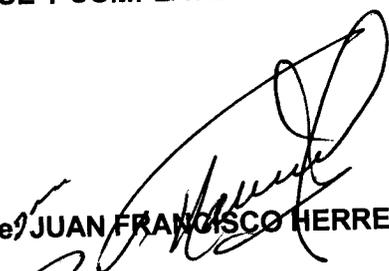
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

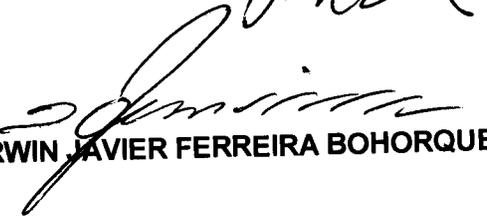
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, 04 SEP 2019

EL GOBERNADOR (E),

Contralmirante  **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**

EL SECRETARIO GENERAL,

 **ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ**

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO